Alcaldía de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-BS-001-2024

ANÁLISIS DEL SECTOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION

OBJETO: *PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO".*

DOCUMENTO DE ANALISIS DEL SECTOR

2024

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-BS-001-2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elabora los análisis del sector, con el fin de:

- Establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar.

- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar.

- Conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la entidad y por otras entidades públicas.

- Conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido.

- Establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.

- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

IDENTIFICACION DE NECESIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 inciso 3 de la Carta Política que al tenor dispone: "*El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.*" Se hace necesario adelantar un proceso de selección con el fin de proveer a los menos favorecidos del Municipio de Yumbo, los elementos necesarios y suficientes para una sepultura en condiciones dignas

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 del 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

Aunado a lo anterior y en cumplimiento de las orientaciones y lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, en su versión No. 5 Con el fin de prevenir la propagación del virus a través de los cadáveres en el medio hospitalario o domiciliario y por el periodo que dure la emergencia sanitaria, las entidades territoriales municipales donde se hará la disposición final del cadáver, se harán cargo del transporte, la cremación o inhumación de personas fallecidas por COVID-19, declaradas como pobres de solemnidad, sin seguridad social o pertenecientes a grupos vulnerables. Los departamentos y el gobierno Nacional podrán concurrir con la financiación de estas actividades, previa definición de los costos básicos.

Teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de nuestro Municipio, claramente se advierte la existencia de un margen considerable de población en condiciones de pobreza que requieren de la asistencia especial de la Administración Municipal.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las

entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboran con ellas en la ejecución de dichos fines, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Secretario de Bienestar Social y Participación del Municipio de Yumbo procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar una contratación de menor cuantía para la celebración de un contrato de prestación de servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de prestar asistencia a las personas de escasos recursos económicos y a los N.N en el momento de su inhumación, ya que existe una gran población que no está en capacidad de pagar los servicios funerarios, se hace necesaria la contratación de los servicios de inhumación.

De otro modo el decreto 1333 de 1986 en su artículo 268, contempla - Los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del alcalde"

Debido al alto nivel de pobreza en la que está sumergida gran parte de la población de nuestro municipio, y a la necesidad de asumir compromisos sociales y humanitarios por parte de la entidad territorial a las familias que no cuentan con recursos para brindarles una digna inhumación a sus seres queridos y a la constante solicitud para atender esta necesidad por parte de los familiares, se hace necesario contratar el suministro de féretros con destino a las familias más vulnerables de la Población, con el fin de proceder a inhumar los cuerpos de sus seres queridos, de manera que se atienda las políticas de salubridad pública.

El municipio de Yumbo ha entendido la necesidad de las personas en situación de pobreza e indefensión, las cuales requieren especial protección del Estado, cuando las mismas se encuentran en estado de debilidad manifiesta. Por consiguiente, es indispensable contar con servicios exequiales, incluidos los elementos para dicha actividad y el cofre de disposición final del cuerpo, elementos que pueden requerirse para garantizar la adecuada disposición de personas en estado de debilidad manifiesta que no tenga familiares o que teniendo familia no tenga los medios económicos y requieran del apoyo del estado conforme lo ha dispuesto la Constitución Política y los desarrollos ulteriores de la Corte Constitucional.

Aunado a lo anterior se estableció mediante el Acuerdo 007 del 5 de Junio de 2020, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal " **CREEMOS EN YUMBO**" 2020-2023, el cual tiene como componente estratégico El SER HUMANO, como epicentro para la transformación y generación de mejores condiciones para su bienestar, que en su Artículo 17 YUMBO SEGURO; 2.1 Programa: Yumbo Protege la Vida y Sana Convivencia, el cual como subprograma tiene Convivencia para Vivir en Paz; el cual contiene en sus Indicadores de Producto – Número de familias beneficiadas con el programa de Inhumación de Personas – Pobres de Solemnidad y NN, que como Línea Base 221 beneficiados, y como Meta del Plan 250 Beneficiados.

La Secretaria de Bienestar Social y Participación, es una institución, inspirada por la defensa de la dignidad humana, actuando siempre a favor del fomento de los derechos humanos, en aras de cumplir con el mandato consignado en el Artículo primero de la Constitución Política de Colombia, que establece como fundamento del Estado Social de Derecho que es Colombia, el respeto de la dignidad humana, y la solidaridad de las personas que integran la sociedad, así como la prevalencia del interés general sobre el particular.

Esta Secretaría, comprometida con la comunidad, en especial con las poblaciones vulnerables y otros sectores poblacionales tradicionalmente excluidos, discriminados o vulnerados, como son: Personas Mayores, Personas en condición de Discapacidad, Infancia, Juventud, Familia, Mujeres, Dirigencia Cívica, entre otros,

debe garantizar un trato igualitario y digno para los Yumbeños y Extranjeros residentes en el Municipio de Yumbo, en instancias de su vida, aún en el momento de su deceso, en los casos en los que la pobreza los hace vulnerables en sus derechos humanos, es en esta situación en la que opera la solidaridad del Estado, a través del Municipio de Yumbo y en su lugar la Secretaria de Bienestar Social y Participación, que entraría a suplir esa apremiante e impostergable atención humanitaria, proporcionándole los insumos mínimos para la disposición final de los cuerpos, pertenecientes a los Yumbeños y Extranjeros que cuenten con puntajes del SISBEN IV categorías A, B y C1 a C4, toda persona extranjera que demuestre su residencia en el municipio de Yumbo sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para entrar y/o permanecer en éste (irregulares), que se encuentren en situación de debilidad manifiesta y previa verificación del estado de vulnerabilidad por parte de la Secretaria de Bienestar Social y Participación, los ciudadanos Yumbeños que sin estar vinculados en el SISBEN IV, se pueda evidenciar y verificar por parte de este Despacho que se encuentran con necesidades básicas insatisfechas, al igual que las personas que no pueden ser identificadas o cuyos cuerpos no sean reclamados por ningún familiar o doliente, como es el caso de los denominados N.N, que reposan en el Instituto de Ciencias Forenses de Medicina Legal, lo mismo que las personas fallecidas abandonadas en el Hospital del Municipio, o a las personas que sean indigentes o habitantes de calle.

En consideración a que el Municipio de Yumbo no cuenta con las instalaciones, equipos ni recurso humano necesario para brindar directamente esta asistencia o servicios funerarios, es menester contratar una persona natural o jurídica, para que preste a las familias más vulnerables de la población y N.N.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DEPENDENCIA QUE ORIGINA

Secretaria de Bienestar Social y Participación

1.2 OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA INHUMACIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

1.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Tabla 1. Codificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] SERVICIOS	**85000000-** Servicios de Salud	**80170000 –** Servicios de Muerte y Soporte al Fallecido	**85171500 –** Servicios Funerarios y Asociados
	48000000-Maquinaria, Equipo y Suministro para la Industria de Servicios	**48130000-** Equipo y Materiales Funerarios	**48131500-** Producto de Entierro o Tumbas

Alcaldía de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-BS-001-2024

85171500 - SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1. ASPECTOS GENERALES

El presente documento contiene la recopilación de datos económicos, financieros, técnicos, organizacionales y legales en Colombia. Los datos se han recopilado mediante fuentes secundarias tales como informes presentados por el DANE, el SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) y demás organizaciones encargadas de emitir información estadística a nivel nacional.

2.2 ASPECTO ECONÓMICO

Descripción del Sector de Servicios Funerarios: El sector funerario en Colombia se encuentra conformado por empresas que prestan servicios funerarios en distintos puntos de la cadena de valor. Así mismo, se diferencian unas de otras, por el nivel de integración de los servicios y por la oferta de elementos agregados.

En Colombia existen más de 2.000 funerarias, según los datos reportados por la Corporación Renacer en su informe publicado en 2020 en el que presenta un análisis integral del sector funerario. El grado de actividad depende fundamentalmente de las defunciones que ocurran.

Ahora bien, en la primera década del siglo XXI, en Colombia se presentó un debate acerca de la previsión exequial y de los actores autorizados para ofrecerla. El tema se resolvió en el año 2009 con la Ley 1328, en la cual estableció el permiso a las empresas y cooperativas exequiales de continuar ofreciendo la previsión exequial y prohibiendo a las aseguradoras prestar directamente los servicios fúnebres (solo pueden indemnizar en dinero) y con la Ley 1527 de 2012 (Ley General de Libranzas), para los servicios que se prestan mediante acuerdos de descuento de nómina. Este escenario llevo a constituir en el mercado funerario acuerdos entre los actores que se ha denominado coloquialmente como "contratos colectivos".

Para ese mismo año (2009), el Ministerio de la Protección Social con la Resolución 5194 de 2009, proporcionó los lineamientos para reglamentar la prestación de los servicios de inhumación, exhumación, cementerios y cremación, de conformidad con la Resolución 1447 de 2009, resolución derogada por el artículo 50 de la Resolución 5194 de 2010.

Con el fin de establecer las condiciones financieras de las firmas que hacen parte del sector se consultó el Portal de Información Empresarial –PIE, hasta el año 2018– y el SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) hasta la fecha, de la Superintendencia de Sociedades que ofrece información contable, financiera y económica de las empresas comerciales, sectores económicos que componen el sector real de la economía en Colombia y de sus respectivas regiones que sirven de base para el establecimiento de políticas económicas en el país, se encontró que los servicios fúnebres se encuentra incluida dentro de las actividades Pompas Fúnebres y Actividades Conexas que hace parte del sector Servicios.

2.4 *ANÁLISIS DE VARIABLES MACROECONÓMICAS*

2.4.1 <u>Índices de Precios Al Consumidor (IPC)</u>

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-BS-001-2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	0,70	4,56	2,73	13,34	7,36

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2024

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto

Marzo 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,82	0,09	0,24	0,01
Educacion	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,00
Informacion y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreacion y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación

total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2024 en comparación con febrero de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,02%), arriendo imputado (0,74%), frutas frescas (7,58%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,09%), arriendo efectivo (0,74%), gas (3,57%), servicios relacionados con la copropiedad (2,07%), combustibles para vehículos (0,42%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,64%) y hortalizas y legumbres frescas (2,70%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: paquetes turísticos completos (-4,81%), vehículo particular nuevo o usado (-0,43%), carne de aves (-0,69%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,19%) y otros productos para el aseo personal (-0,99%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Marzo 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	6,85	0,31
Arriendo imputado	2,39	0,30
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,10	0,30
Arriendo efectivo	2,42	0,22
Frutas frescas	17,97	0,20
Combustibles para vehículos	5,22	0,18
Educación preescolar y básica primaria	9,12	0,13
Electricidad	2,76	0,10
Educación secundaria	9,24	0,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	9,12	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,73%): Educación (8,94%), Transporte (4,05%), Restaurantes y hoteles (3,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,06%), Salud (2,85%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,76%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,33%), Prendas de vestir y calzado (1,12%), Información y comunicación (0,09%) y por último, Recreación y cultura (-0,81%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto

Marzo 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,75	0,33	8,94	0,34
Transporte	12,93	7,50	0,95	4,05	0,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,28	0,65	3,83	0,41
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,12	0,07	3,06	0,05
Salud	1,71	4,36	0,07	2,85	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,47	0,76	2,76	0,85
TOTAL	100,00	4,56	4,56	2,73	2,73
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,04	1,00	1,78	0,34
Bienes y servicios diversos	5,36	5,62	0,30	1,51	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,92	0,25	1,33	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,07	0,07	1,12	0,04
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,09	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,37	0,12	-0,81	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.4.2 Incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

Dentro del desarrollo habitual de las actividades de las organizaciones dedicadas a prestar estos servicios, el talento humano utilizado por estas organizaciones es un factor que incide en el costo de las actividades desarrolladas por las mismas, por lo que es relevante el análisis de su remuneración dentro del estudio. Cabe destacar que el valor del salario mínimo mensual legal vigente es el mismo para todo el país.

Colombia alcanzó un acuerdo para aumentar el salario mínimo de $1.160.000 pesos a $1.300.000 pesos, un crecimiento del 12.07% respecto al año anterior.

AÑO	SALARIO MINIMO DIARIO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	VARIACION % ANUAL	DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL
2024	$43.333,333	$1.300.000	12.07%	Decreto 2292 del 29 de Diciembre de 2023
2023	$38.666,666	$1.160.000	16%	Decreto 2613 de 2022
2022	$ 33.333,333	$1.000.000	10.07%	Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021
2021	$ 30.284,20	$ 908.526	3.50%	1785 de diciembre 2020
2020	$ 29.260,10	$ 877.803	6.00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2019	$ 27.603,87	$ 828.116	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2018	$ 26.041,40	$ 781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2017	$ 24.590,56	$ 737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2016	$ 22.981,83	$ 689.455	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015

2015	$ 21.478,33	$ 644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2014	$20.533,33	$ 616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2013	$19.650,00	$ 589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2012	$18.890,00	$ 566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2011	$17.853,33	$ 535.600	4,00%	033 de enero 11 de 2011

2.4.4 Defunciones en Colombia

Análisis general de la mortalidad En el año 2023

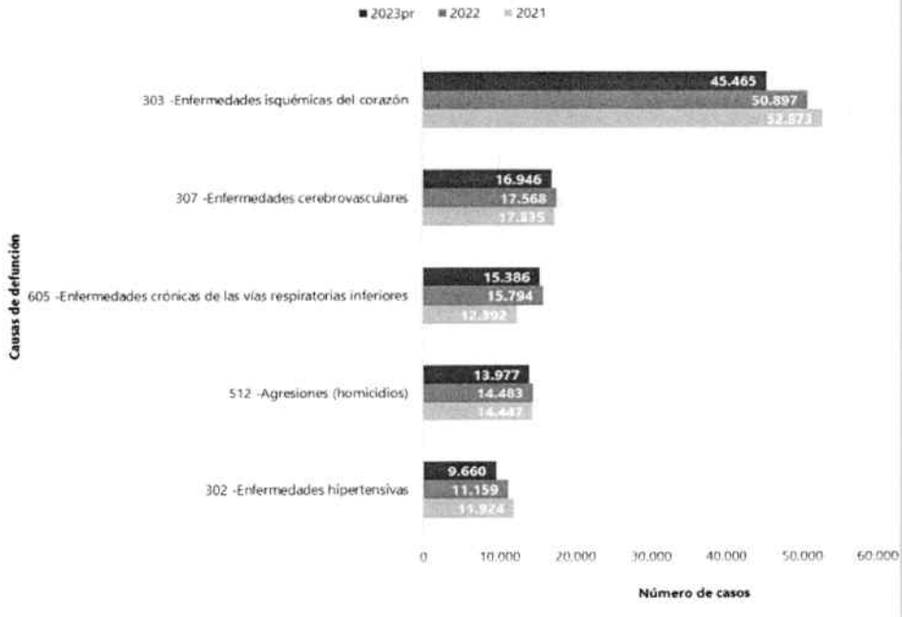
se registraron 265.047 muertes no fetales, lo que evidenció una reducción de 22.204 defunciones respecto al año 2022, que equivale a un descenso del -7.7%. Para el año 2023pr y respecto al año anterior, se observa una disminución de -0,5 puntos en la tasa de mortalidad, que alcanza un valor de 5,1 defunciones por cada 1.000 habitantes y se acerca a los valores observados en los años 2018 y 2019 (prepandemia).

Estadísticas Vitales (EEVV)

Defunciones fetales y no fetales

4to trimestre 2023pr, acumulado 2023pr, año corrido 2024pr

Gráfico 1. Cinco primeras causas de defunción en Colombia
Total, nacional – Año 2023pr, 2022 y 2021



Al igual que con la serie anual, en el cuarto trimestre se observa una disminución progresiva de las defunciones entre los años 2020 y 2023pr, pasando de 84.652 en 2020 a 64.745 en 2023pr. En comparación con el mismo periodo del año anterior, se presenta una disminución en el volumen de muertes no fetales del –5,0% que corresponde a 3.423 casos.

En el año corrido 2024pr, la distribución fue de 54,3% de las defunciones en hombres y el 45,6% mujeres. En comparación con el periodo anterior, se mantiene la distribución por sexo.

Tabla 4. Número y porcentaje de defunciones no fetales según sexo
Total, nacional - Año corrido (2024pr – 2023pr)

Sexo	1 al 31 de enero de 2024pr		1 al 31 de enero de 2023pr		Variación
	Total	Proporción (%)	Total	Proporción (%)	
Total	23.528	100,0	22.864	100,0	2,9%
Hombres	12.787	54,3	12.533	54,8	2,0%
Mujeres	10.739	45,6	10.331	45,2	3,9%
Indeterminado	2	0,0	0	0,0	200,0%

Fuente: DANE – Estadisticas Vitales.
Pr. Cifras preliminares

En el año corrido 2024pr, según grupos de edad quinquenal, los adultos de 60 años y más representan el 73,3% de las muertes no fetales ocurridas en el país y que corresponden a 17.256 muertes del total nacional.

Tabla 5. Número y porcentaje de defunciones no fetales según grupos de edad quinquenal
Total, nacional - Año corrido (2024pr – 2023pr)

Grupos de edad	1 al 31 de enero de 2024pr		1 al 31 de enero de 2023pr		Variación
	Total	Proporción (%)	Total	Proporción (%)	
Total Nacional	23.528	100,0%	22.864	100,0%	2,9%
Menor de 1 año	420	1,8%	505	2,2%	-16,8%
De 1 año	54	0,2%	60	0,3%	-10,0%
De 2 a 4 años	64	0,3%	57	0,2%	12,3%
De 5 a 9 años	71	0,3%	64	0,3%	10,9%
De 10 a 14 años	107	0,5%	105	0,5%	1,9%
De 15 a 19 años	298	1,3%	295	1,3%	1,0%
De 20 a 24 años	498	2,1%	488	2,1%	2,0%
De 25 a 29 años	550	2,3%	558	2,4%	-1,4%
De 30 a 34 años	533	2,3%	507	2,2%	5,1%
De 35 a 39 años	553	2,4%	496	2,2%	11,5%
De 40 a 44 años	595	2,5%	562	2,5%	5,9%
De 45 a 49 años	597	2,5%	607	2,7%	-1,6%
De 50 a 54 años	794	3,4%	815	3,6%	-2,6%
De 55 a 59 años	1.136	4,8%	1.134	5,0%	0,2%
De 60 a 64 años	1.519	6,5%	1.495	6,5%	1,6%
De 65 a 69 años	2.061	8,8%	1.884	8,2%	9,4%
De 70 a 74 años	2.264	9,6%	2.162	9,5%	4,7%
De 75 a 79 años	2.575	10,9%	2.554	11,2%	0,8%
De 80 a 84 años	2.829	12,0%	2.813	12,3%	0,6%
De 85 a 89 años	2.790	11,9%	2.710	11,9%	3,0%
De 90 a 94 años	2.054	8,7%	1.955	8,6%	5,1%
De 95 a 99 años	939	4,0%	806	3,5%	16,5%
De 100 años y más	225	1,0%	230	1,0%	-2,2%
Edad desconocida	2	0,0%	2	0,0%	0,0%

Fuente: DANE – Estadisticas Vitales.
pr. Cifras preliminares

2.4.5 Índice de pobreza multidimensional y monetaria

En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,9% en el total nacional; en las cabeceras de 8,7% y en los centros poblados y rural disperso de 27,3%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras. Los cambios presentados entre 2022 y 2023 en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -3,1 puntos porcentuales a nivel nacional, -2,8 puntos porcentuales en las cabeceras y -3,8 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso. (Tabla 1).

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2021 y 2022

Dominio	2021	2022	Variación p.p. 2022/2021
Total nacional	16,0	12,9	-3,1*
Cabecera	11,5	8,7	-2,8*
Centros poblados y rural disperso	31,1	27,3	-3,8*

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y proyecciones del CNPV 2018.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.
Nota: **1.** En 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar.
2. En 2021 el operativo de campo de la ENCV incorporó un registro fotográfico para obtener información sobre la cobertura de servicios públicos domiciliarios en zona rural, en particular, acceso a servicios de acueducto y energía eléctrica.

Los cambios entre 2022 y 2023 fueron estadísticamente significativos para los tres dominios, nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Para 2023, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 21,4% y la segunda con 20,7%. En tercer lugar, se ubica la región Central con 11,7%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,8%, seguida de Valle del Cauca con 9,7% y finalmente las regiones Oriental y Antioquia con una incidencia de 10,7% .

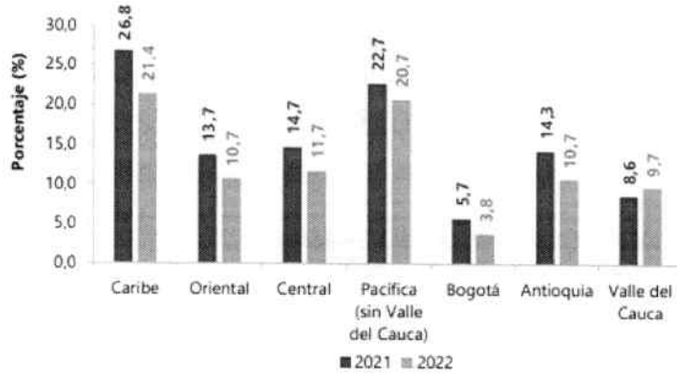
Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2021 y 2022

Región	2021	2022	Variación p.p. 2022/2021
Caribe	26,8	21,4	-5,4*
Oriental	13,7	10,7	-3,0*
Central	14,7	11,7	-3,0*
Pacífica (sin Valle del Cauca)	22,7	20,7	-2,0*
Bogotá	5,7	3,8	-1,9
Antioquia	14,3	10,7	-3,6*
Valle del Cauca	8,6	9,7	1,1

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y proyecciones del CNPV 2018.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.
Nota: **1.**En 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar. **2.**En 2021 el operativo de campo de la ENCV incorporó un registro fotográfico para obtener información sobre la cobertura de servicios públicos domiciliarios en zona rural, en particular, acceso a servicios de acueducto y energía eléctrica.

Entre 2010 y 2023, la reducción de la pobreza multidimensional por regiones fue de: 23,2 puntos porcentuales para la región Caribe; 20,7 puntos porcentuales para la región Pacífica (sin Valle del Cauca); 17,2 puntos porcentuales para la región Central; 16,9 puntos porcentuales para la región Antioquia, 16,5 puntos porcentuales para la región Oriental; 14,7 puntos porcentuales para la región Valle del Cauca; mientras que, para Bogotá, la reducción fue 8,2 puntos porcentuales.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2021 y 2022



Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y proyecciones del CNPV 2018.

Incidencia de pobreza multidimensional

según sexo del jefe de hogar En la tabla 3 se presenta la incidencia de la pobreza multidimensional por dominio según sexo del jefe de hogar. Este porcentaje se calcula como el porcentaje de personas multidimensionalmente pobres con jefatura de hogar masculina o femenina del total de personas en hogares con jefatura masculina o femenina. En 2023, en el total nacional, el 14,1% de las personas que pertenecían a un hogar cuya jefatura era femenina eran pobres multidimensionalmente, disminuyendo 3,5 puntos porcentuales con respecto al año 2022; mientras que, el 12,0% de las personas que pertenecían a hogares con jefatura masculina eran pobres multidimensionalmente en 2023, disminuyendo 2,7 puntos porcentuales con respecto al año 2022. Se observa para los tres dominios, que la incidencia de la pobreza multidimensional es mayor en los hogares cuyo jefe de hogar es una mujer.

Así mismo, la incidencia de la pobreza multidimensional en personas pertenecientes a hogares con jefatura femenina es más alta en todas las regiones, que la pobreza multidimensional en personas pertenecientes a hogares con jefatura masculina. (Tabla 4).

Los cambios en la incidencia de la pobreza multidimensional entre 2022 y 2023 en personas perteneciente a hogares con jefatura masculina fueron significativos para las regiones Caribe, Oriental, Central y Pacífica (sin Valle del Cauca).

Tabla 4. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Según sexo del jefe del hogar
Regiones
Años 2021 y 2022

Año	Características del jefe de hogar		Caribe	Oriental	Central	Pacífica (Sin Valle del Cauca)	Bogotá	Antioquia	Valle del Cauca
2021	Sexo	Hombre	25,1	12,6	14,4	22,0	3,5	12,3	7,0
		Mujer	29,2	15,4	15,1	24,0	8,2	16,5	10,5
2022	Sexo	Hombre	21,1	9,7	10,7	19,0	3,1	9,5	9,0
		Mujer	21,7	12,0	13,0	23,4	4,6	12,1	10,5
2022/2021	Sexo	Hombre	-4,0*	-2,9*	-3,7*	-3,0*	-0,4	-2,8	2,0
		Mujer	-7,5*	-3,4*	-2,1	-0,6	-3,6	-4,4*	0,0

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y en proyecciones del CNPV 2018.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.
Nota: 1.En 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar.
2.En 2021 el operativo de campo de la ENCV incorporó un registro fotográfico para obtener información sobre la cobertura de servicios públicos domiciliarios en zona rural, en particular, acceso a servicios de acueducto y energía eléctrica.

2.4.6 Aspecto Económico del Mercado

Para el análisis económico de los sectores, se debe tener en cuenta que en la página del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, hace la recopilación de la información de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas, adaptada a Colombia. Igual caso, se presenta con la base de Datos de la Superintendencia de Sociedades – Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) y el Portal del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS). Por lo anterior, el análisis de éste aparte del documento se realizará a la Actividad relacionada o afín al objeto de nuestro contrato. Por lo anterior, las compañías proveedoras de servicios de consultoría han sido clasificadas como se muestra:

Sección (O) – OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES

División 93 – *Otras actividades de servicios;*

Grupo 930 – *Otras actividades de servicios;*

Clase 9303 – *Pompas fúnebres y actividades conexas*;

Sección O Otras Actividades de Servicios comunitarios, sociales y personales:

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2023 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ✓ Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Alcaldía de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-BS-001-2024

***Clase 9303 – Pompas Fúnebres y* Actividades Conexas:** Las actividades como sepultura, incineración de cadáveres humanos o animales y otras actividades conexas. La preparación de los despojos para su inhumación y cremación y servicios de embalsamamiento y otros servicios de pompas fúnebres. La prestación de servicios de inhumación y cremación. El alquiler de espacios equipados en funerarias o salas de velación. El alquiler y venta de tumbas y ataúdes. El mantenimiento de tumbas y mausoleos. La venta de lotes en cementerios.

Se estima que 66% de los colombianos cuentan con alguna protección exequial.

Prever atiende a 1,2 millones de personas y realiza 16.500 servicios funerarios.

A corte de octubre de 2023, se han atendido 6.604 fallecidos (12.545 servicios), de los cuales se atendieron en Red Propia 4.393 fallecidos (8.970 servicios) y 1.211 fallecidos (3.575 servicios) en Red tercerizada.

En cuanto a personas protegidas por previsión: A noviembre de 2023, Prever cuenta con 162.073 grupos familiares y 807.000 personas protegidas en Previsión. Hay que tener en cuenta que en el país fallecen al año 225.000 personas aproximadamente.

El directivo señala que en el país la tasa de mortalidad es cercana a un 6 por 1.000.

Determinantes del costo

Colombia registró más de 110 mil muertes entre enero y julio de 2023, de acuerdo con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

Eso quiere decir que a diario decenas de familias despiden a sus seres queridos por fallecimientos a causa de infartos, enfermedades pulmonares, hipertensión, cáncer, agresiones, accidentes, hechos violentos, covid entre otros.
La situación que afrontan puede llegar a ser compleja por el duelo y el sentimiento que genera la partida de la persona. Sumado a ello, está el **factor económico;** el costo que deben asumir para despedirlo y enterrarlo.

Un plan básico puede partir de los 3.400.000 millones de pesos y, en promedio, está en 4.200.000 millones, según funerarias al nivel departamental y municipal consultadas. El plan incluye:

- Traslado del cuerpo a los diferentes escenarios (morgue, funeraria, iglesia, cementerio).

- Féretro o ataúd.

- Salas de velación por 12 horas o más.

- Misa de exequias.

- Carroza para el traslado a la iglesia y cortejo al cementerio.

- Servicio de transporte para acompañantes.

- Trámites para obtención de las actas de defunción, licencia de inhumación o cremación, de acuerdo con el caso.

- Cremación, adquisición de bóveda o lote en el cementerio.*

* Este último punto, en el que se decide el destino del cuerpo, hace que el valor suba o baje de manera notable.

Empresas del sector Prestadoras de Servicios Funerarios

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 la Ley 590 del 10 de julio de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa" que determina: "*Con el fin de promover el acceso de las **MIPYMES** al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*

*1.- Deberán en el Análisis de Sector identificar las **MIPYMES** que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (...)"*

Ley reglamentada por el Decreto 2473 de 2010

Para tal efecto, la secretaria de Bienestar Social y Participación realizó la consulta en la Web del Registro Único Empresarial y Social, empresas y Mipymes de prestadoras de Servicios Funerarios activas e inscritas en el Valle del Cauca y Colombia en general y encontró como resultado:

NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Estado Registro Mercantil
NIT 901178266 - 5	SERVICIOS FUNERARIOS INVERSIONES LA CANDELARIA SUR ORIENTE S.A.S.	ACTIVA
NIT 901372143 - 9	SERVICIOS FUNERARIOS CAMPOS LA PAZ S.A.S.	ACTIVA
NIT 830065990 - 7	SERVICIOS FUNERARIOS COMUNITARIOS LTDA. - EN LIQUIDACION	ACTIVA
NIT 800254697 - 5	SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER	ACTIVA
NIT 800113658 - 3	SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DEL TOLIMA SERFUNCOOP	ACTIVA
NIT 826001890 - 1	SERVICIOS FUNERARIOS DE BOYACA S.A.S.	ACTIVA
NIT 813002320 - 0	SERVICIOS FUNERARIOS DEL HUILA LTDA.	ACTIVA
NIT 900235614 - 6	SERVICIOS FUNERARIOS G H M LTDA - EN LIQUIDACION	ACTIVA
NIT 830074409 - 7	SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES DE LA SABANA NORTE DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA S.A.S.	ACTIVA
NIT 900500436 - 8	SERVICIOS FUNERARIOS LA RESURRECCION S.A.S	ACTIVA
NIT 900320128 - 1	SERVICIOS FUNERARIOS LOS ROSALES LTDA. EN LIQUIDACION	ACTIVA
NIT 60504419 - 0	SERVICIOS FUNERARIOS MERLANO Y CIA LTDA - EN LIQUIDACION	ACTIVA
NIT 800063765 - 8	SERVICIOS FUNERARIOS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LTDA SERVIFUN LTDA	ACTIVA
NIT 800127261 - 4	SERVICIOS FUNERARIOS SAN IGNACIO LTDA - EN LIQUIDACION	ACTIVA
NIT 901177260 - 7	SERVICIOS FUNERARIOS SAN MARTIN S.A.S.	ACTIVA
NIT 900986674 - 1	SERVICIOS FUNERARIOS TIERRA NUEVA S.A.S EN LIQUIDACION	ACTIVA
NIT 815003959 - 8	SERVICIOS FUNERARIOS Y CREMACIONES SAN JOSE LTDA	ACTIVA

NIT 811007828 - 5	SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES EL DESCANSO LTDA "EN LIQUIDACIÓN	ACTIVA
NIT 900828381 - 0	SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES LA MODERNA S.A.S.	ACTIVA
NIT 901380304 - 1	SERVICIOS FUNERARIOS Y PREVISION EXEQUIAL SANTA ANA S.A.S	ACTIVA
NIT 830126564 - 5	AGENCIA COOPERATIVA EL PENSIONADO NACIONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO - EN LIQUIDACION	ACTIVA
NIT 890331286 - 9	ANGEL ASOCIADOS LIMITADA SERVICIOS FUNERARIOS	ACTIVA
NIT 800149226 - 0	CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE CARTAGENA "CARTAFUN"	ACTIVA
NIT 800224972 - 8	CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO	ACTIVA
NIT 901557052 - 2	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FUNERARIOS Y PARQUES CEMENTERIOS DE OCCIDENTE GETSEMANI S.A.S.	ACTIVA
NIT 900613117 - 9	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FUNERARIOS Y PARQUES CEMENTERIOS DE OCCIDENTE" COSERFOCC" S.A.S	ACTIVA
NIT 809011230 - 1	COMPANIA PRESTADORA DE SERVICIOS FUNERARIOS PREPAGADOS COPRESSFUNP LTDA EN LIQUIDACION	ACTIVA
NIT 829000212 - 2	COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE BARRANCABERMEJA	ACTIVA
NIT 800140071 - 5	COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER	ACTIVA
NIT 901530170 - 6	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL HUILA	ACTIVA
NIT 900064797 - 0	COORDINADORA DE SERVICIOS FUNERARIOS SEMBRADORES DE PAZ LIMITADA - EN LIQUIDACION	ACTIVA
NIT 901535752 - 5	COORDINADORA DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CENTROS MEMORIALES MANA SAS	ACTIVA
NIT 900547813 - 4	CORPORACION NACIONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS SIGLA CORNALSERF - EN LIQUIDACION	ACTIVA
NIT 830034346 - 0	CORPORACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS FUNERARIOS -REMANSO	ACTIVA
NIT 900436057 - 6	E.AT.SERFUNCAR SERVICIOS FUNERARIOS DE CARTAGENA "EN LIQUIDACION"	ACTIVA
NIT 821000689 - 2	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO SERVICIOS FUNERARIOS SEVILLA EN LIQUIDACION	ACTIVA
NIT 900215950 - 0	EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS JARDINES DE PAZ S.A.S	ACTIVA
NIT 900394939 - 5	EXEQUIAL SERVI S.A.S SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRADOS	ACTIVA
NIT 900324542 - 6	EXEQUIALES SERFUNCOL SERVICIOS FUNERARIOS DE COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACION	ACTIVA
NIT 900591918 - 5	FUNDACION DE PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LIQUIDACION	ACTIVA
NIT 900748909 - 5	INVERSIONES Y SERVICIOS FUNERARIOS LA LUZ S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN"	ACTIVA
NIT 900681137 - 6	LA PAZ SERVICIOS FUNERARIOS LAS 24 HORAS S.A.S. "En liquidación"	ACTIVA
NIT 901230195 - 2	MONTE JERICÓ PREVISION Y SERVICIOS FUNERARIOS S.A.S.	ACTIVA
NIT 900724666 - 7	PRECOOPERATIVA COMUNITARIA DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LIQUIDACION	ACTIVA
NIT 90325246 -	PROMOTORA NACIONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y PARQUES CEMENTERIOS LTDA. "PROFUPARC"	ACTIVA
NIT 900458791 - 9	RED DE SERVICIOS FUNERARIOS S.A.S. RESERFUN EN LIQUIDACION	ACTIVA
NIT 900246292 - 5	SANTO DOMINGO SERVICIOS FUNERARIOS SAS	ACTIVA
NIT 819000302 - 0	SOCIEDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL MAGDALENA LTDA. SERFUMAG LTDA. EN LIQUIDACION	ACTIVA

NIT 900073279 - 5	SOCIEDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PORTAL DE PAZ LTDA. "EN LIQUIDACION"	ACTIVA
NIT 900470782 - 1	ASOCIACION DE PAIMADOSEÑOS PARA SERVICIOS FUNERARIOS	ACTIVA
NIT 811007008 - 2	ASOCIACIÓN GREMIAL LATINOAMERICANA DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	ACTIVA
NIT 860516881 - 8	CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS	ACTIVA
NIT 806006045 - 2	FONDO DE EMPLEADOS DE LA CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOSDE CARTAGENA CARTAFUN FEDEOLIVOS DE CARTAGENA	ACTIVA
NIT 901682820 - 7	SERVICIOS PREPAGADOS FUNERARIOS DE COLOMBIA S.A.S	ACTIVA

De lo anterior se puede inferir que sí existen empresas o Mipymes que estén en condición de prestar el servicio de Servicios Funerarios, por lo que se contempla que las empresas que consideran que cumplen con los requisitos que las identifican como MiPymes, puedan realizar la solicitud de limitar el proceso de contratación a estas. Para lo cual se incluye en el cronograma del proceso y complemento al pliego de condiciones los formatos y la oportunidad para realizar dicha solicitud.

Por otra parte, dado que el resultado del presente análisis arroja la presencia de empresas MiPymes en el sector, las cuales posiblemente pudieran presentarse con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad, se establecerán en este proceso los requisitos o criterios diferenciales con el fin de incentivar la participación de MiPymes en el sistema de contratación pública, de conformidad con el Decreto 1860 de 2022.

2.5 ANÁLISIS FINANCIERO:

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, a continuación, se analizan los índices financieros de empresas del sector.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015:

Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Liquidez: Este concepto económico permite medir que tan rápido un activo puede ser convertido en dinero, sin que el mismo sufra alguna pérdida de valor[1]. Sin embargo, también se puede entender como la cantidad de dinero que se encuentra circulante en la economía.

- Endeudamiento: Mide proporcionalmente los pasivos totales con relación al activo total de la empresa (Innovación Contable, 2006). Se puede concluir que si el endeudamiento es menor al 50% el capital es mayor, lo cual indica que la empresa se sostiene más con recursos propios que con deuda.

- Razón de cobertura de intereses: Medida utilizada por los acreedores para evaluar el apalancamiento a largo plazo de la empresa, la cual tiene como fin el de evaluar la capacidad que

[1] http://www.economia.ws/liquidez.php

tiene la compañía para hacer frente con el pago de intereses; la razón de cobertura equivale al coeficiente de los ingresos sobre los pagos de intereses (Berk, De Marzo, & Harford, 2010)[2].

- Capital de trabajo: "Representa el margen de seguridad que tiene una empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente", se calcula mediante la fórmula CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

- Capacidad Organizacional: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del activo: También denominada rendimiento sobre los activos (ROA), medida utilizada por los gestores para evaluar la capacidad de la compañía de generar valor a partir de los activos que posee, la rentabilidad del activa equivale al coeficiente de los beneficios netos sobre la totalidad de los activos (Berk, DeMarzo, & Harford, 2010)[3].

- Rentabilidad del patrimonio: También llamado rendimiento del capital o retorno del capital (ROE), medida de interés para los accionistas al poder evaluar el rendimiento de sus inversiones; la rentabilidad del capital equivale al coeficiente de los Beneficios netos sobre el valor contable del patrimonio (Berk, DeMarzo, & Harford, 2010)[4].

E. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR

Se hace el presente análisis teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera, de capacidad organizacional, así como el capital de trabajo y patrimonio, obtenidos promediando los indicadores de las empresas del sector a través del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio.

Se procedió a realizar el tratamiento de los datos debido a la existencia de indicadores atípicos o muy alejados del comportamiento del sector. Para ello, se realizó a través de del método de puntuación Z, en donde este método estadístico permite identificar los datos que están fuera del rango normal, el cual se encuentra entre -3 a 4.

Una vez obtenidos los datos extraídos de los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes correspondientes a cinco (05) personas entre jurídicas y naturales, todas con experiencia probada en la prestación de Servicios Funerarios y Pompas Fúnebres y cuya experiencia y resultado de su ejercicio operacional ha sido registrado en su respectivo RUP, y reflejado en los indicadores allí contenidos, y se procedió a realizar el análisis y manejo de datos correspondiente al método de winsorización, disminuyendo así su impacto sobre el cálculo de las estadísticas descriptivas, pero conservando el efecto de sus valores extremos.

Las muestras se obtienen del análisis del respectivo Registro Único de Proponentes de las siguientes personas, tanto naturales, como jurídicas con experiencia en contratación de objetos similares al planteado dentro del presente proceso:

[2] https://educativopracticas.files.wordpress.com/2014/05/finanzas-corporativas-1.pdf
[3] https://educativopracticas.files.wordpress.com/2014/05/finanzas-corporativas-1.pdf
[4] https://educativopracticas.files.wordpress.com/2014/05/finanzas-corporativas-1.pdf

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-BS-001-2024

RAZON SOCIAL	NIT / CC
SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES DE LA SABANA NORTE DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA S.A.S.	830074409 - 7
SANTO DOMINGO SERVICIOS FUNERARIOS SAS	900246292 - 5
EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS JARDINES DE PAZ S.A.S	900215950 - 0
SERVICIOS FUNERARIOS Y PREVISION EXEQUIAL SANTA ANA S.A.S	901380304 - 1
SERVICIOS FUNERARIOS CAMPOS LA PAZ S.A.S.	901372143 - 9

De esta manera, como resultado de dicho ejercicio, esta entidad determina solicitar como requisitos financieros y organizacionales los siguientes:

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	Mayor o igual	Mayor o igual a 35 Veces
Índice de Endeudamiento	Menor o igual	Menor o igual al 0.65 %
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual	Mayor o Igual a 10 Veces

Capacidad Organizacional

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual	Mayor o igual a 0.50 %
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual	Mayor o igual al 0.20 %

Si el proponente es un Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se procederá igualmente a verificar la información en el RUP de cada uno de los participantes con fecha de corte estados financieros a diciembre 31 2022, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Se verificará con el RUP vigente, el criterio de la capacidad financiera y se realizará con fundamento en los factores financieros denominados **Índice de Liquidez**, **Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses**, con base en la información suministrada en el RUP.

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el valor de la capacidad financiera y organizacional, será aportado en su totalidad por cada integrante independientemente de la participación en el oferente plural, con excepción del capital de trabajo, el cual será proporcional a su participación.

Índice de Liquidez (IL): Se entiende como liquidez la razón entre los activos corrientes y los pasivos corrientes.

Alcaldía de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-BS-001-2024

$$IL = \frac{\textit{Activo Corriente}}{\textit{Pasivo Corriente}} \quad \textit{Mayor o igual 35}$$

Indice de endeudamiento: Se entiende como endeudamiento la razón entre el pasivo total y el activo total.

$$IE = \frac{\textit{Pasivo Total}}{\textit{Activo Total}} \quad \textit{Menor o Igual 0.65\%}$$

Razón de Cobertura de Intereses: Se calcula de la siguiente manera.

$$IE = \frac{\textbf{Utilidad operacional}}{\textit{Gastos de Intereses}} \quad \textit{Mayor o Igual 10}$$

Capacidad de Organización Operacional como proveedor:

Rentabilidad del patrimonio = **Mayor o Igual 0,50%**
Rentabilidad del activo= **Mayor o Igual al 0,20%**

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	PARAMETRO	CUMPLE/NO CUMPLE
Índice de Liquidez	≥ 35	
Índice de Endeudamiento	≤ 0.65%	
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 10	
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0.50%	
Rentabilidad del Activo	≥ 0,20%	

En relación con el deber de renovación, para impedir que el RUP deje de producir efectos consiste en «presentar la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año», como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. De manera que basta con la presentación de dicha información, mediante la cual se solicita a la cámara de comercio respectiva que adelante el trámite de renovación, para que se impida que el registro cese en sus efectos.

Sin embargo, se aclara que, cumplida la exigencia anterior, en caso que la renovación no esté en firme, solo podrán participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De lo anterior se desprende que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en los procedimientos de selección, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente, porque ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá «acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso», por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.

En armonía con lo anterior, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en el numeral 6.3, señala lo siguiente respecto de la renovación y los efectos del RUP:

El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, *el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.* Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. (Cursiva fuera de texto)

En efecto, la Circular Externa Única establece que, con el fin de que el RUP se mantenga vigente y continúe produciendo efectos, se debe realizar la renovación del mismo, consistente en que el proponente presente, antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, la información requerida ante la Cámara de Comercio respectiva. En este sentido, el primer inciso del aparte citado no puede entenderse de forma aisladafrente a lo señalado en el inciso segundo. Así las cosas, la circular resulta armónica conlas consideraciones expuestas anteriormente, pues de su contenido se deriva que con la presentación de la información necesaria, antes de la fecha mencionada, es suficiente para que se adelante el trámite de renovación, que impide que cesen los efectos del RUP y continúe vigente, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082de 2015.

Otros Indicadores

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente formula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de Conformidad con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-04.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumplirán con el indicador solicitado

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de

traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

Ahora bien, se hace necesario establecer que en atención a las Modificaciones que aún se encuentran vigentes y que fueron introducidas por los Decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, frente a la información del RUP, así como a la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente, para lograr la reactivación económica, ante la crisis generada por la pandemia del COVID-19, el gobierno nacional expidió el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes –RUP–. En tal sentido, se indicó –a partir de la modificación posteriormente introducida por el Decreto 579 de 2021– que a partir del 1 de *julio* de 2021las entidades estatales deberán tener en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP. Así lo justifica textualmente el reglamento mencionado, en sus consideraciones:

i) A partir del 1 de julio de 2021 las entidades estatales «[...] establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes». Es decir, las entidades estatales deben tener en cuenta la información sobre la capacidad financiera y organizacional «correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto» o «desde su primer cierre fiscal», según el caso.

ii) Las entidades estatales conservan su discrecionalidad administrativa para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, pero «En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación». El principio de proporcionalidad exige que dichos indicadores sean razonables, o sea, que guarden congruencia con el objeto, alcance, valor y plazo del contrato, que sean necesarios y no restrinjan injustificadamente la libre concurrencia.

iii) En los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021 las entidades estatales deberán tener en cuenta la información financiera y organizacional que esté vigente y en firme en el RUP.

iv) A partir de la fecha establecida anteriormente, la evaluación de los indicadores de capacidad *financiera* –índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses– y *organizacional* – rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo–, se deberá realizar por parte de las entidades estatales «teniendo en cuenta *el mejor año fiscal que se refleje en el registro* de cada proponente».

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

2.6 COMPONENTES TÉCNICOS

Aunque la mayoría de personas prefiere no mencionar el tema, la muerte es un evento con el cual toda persona o familia deberá lidiar. Hoy en día, la industria funeraria ofrece diversos servicios y productos tanto para aquellos en necesidad inmediata como a quienes desean prever dicho evento; ofreciendo planes y servicios que se adaptan a todas las necesidades y presupuestos.

Para quienes deseen decidir con anterioridad existen diferentes opciones; la primera y más popular actualmente, es la compra de un plan de previsión exequial. A través de este servicio, la persona y cierto número de beneficiarios, tendrán cubrimiento tanto de los servicios funerarios como de la disposición final del cuerpo, de acuerdo a lo establecido en el plan elegido y la empresa prestadora del servicio. Así, podrá escoger los servicios funerarios deseados (por ejemplo, salas de velación, novenarios, homilías, clase de cofre, entre otros). Y en cuanto a la disposición final del cuerpo, podrá elegir entre inhumaciones tradicionales o cremación.

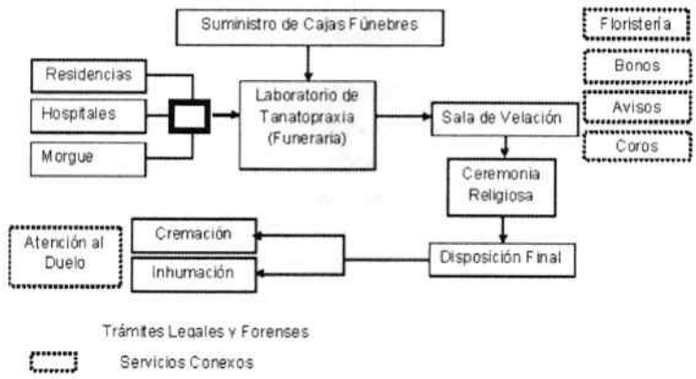
En caso de escoger la inhumación tradicional, los planes cubren el arrendamiento de un lote por cuatro años (a menos de que se tenga uno propio), tras los cuales se realizará la exhumación y cremación de los restos, los cuales quedarán en manos de la familia y ellos podrán elegir entre diferentes formas de disposición, opciones que serán descritas más adelante en el desarrollo del texto.

Por otro lado, si la persona elige la cremación, los restos serán entregados en una urna a los familiares que podrán disponer de ellos en cualquiera de las siguientes formas: entierro ecológico, osarios, cenizarios, urnas para conservarlas en el hogar u otras formas menos tradicionales que se describirán más adelante. Otra forma de prever este tipo de sucesos es comprar un lote, bóveda, cenizario u osario en cementerios o iglesias, según corresponda la disposición final del cuerpo y asumir los gastos funerarios que se generan en el momento del evento.

Descripción Del Ciclo Del Servicio, se identifican cuatro componentes esenciales en el ciclo de proceso de los servicios funerarios y de cementerios: 1) Generación: Corresponde a los diferentes lugares donde se presentan fallecimientos, aquí se encuentra la base de la demanda del servicio y es donde se inicia el flujo operativo de la prestación del servicio. En segundo lugar, las residencias habituales o temporales y finalmente, la morgue o medicina legal. 2) Atención Funeraria: Son servicios previos al destino final del cuerpo e incluye trámites legales y/o forenses, tanatopraxia (acondicionamiento sanitario y estético del cuerpo), suministro de cajas fúnebres (osarios, cenizarios, ataúdes), salas de velación, servicios religiosos, traslado al destino final y servicios conexos como acompañantes de protocolo, coros, flores, entre otros. 3) Servicio de Destino Final: Se refiere a la disposición final de los cadáveres bien sea en cementerios públicos o privados o en parques o jardines cementerios privados. Allí se prestan los servicios religiosos, la inhumación en lote, bóveda, cenizarios u osarios, así como la cremación de cadáveres y restos humanos según corresponda. 4)

Servicio de Culto Post Mortem: Servicio que prestan los cementerios y algunos templos de culto a los deudos y dolientes que deseen continuar rindiendo culto a los fallecidos.

Ilustración 1. Procedimiento de los Servicios Funerarios



2.7 ANÁLISIS DE RIESGOS

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONMICO DEL CONTRATO

Conforme el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que expresa "Determinación de los riesgos previsibles". Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007. se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de la imprevisibilidad de que trata el artículo 278 de la ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-BS-001-2024

En las modalidades de Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará total o parcialmente la concurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar las ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de Selección abreviada y voluntaria para las demás modalidades de selección en lo que la entidad lo considere necesario. Caso en el cual se levantará un acta que evidencia en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad efectiva de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece la metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Tabla 2. Asignación y distribución de riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Afectación del normal desarrollo del contrato	2	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento: Seguimiento a través de una adecuada supervisión y la fijación de póliza de cumplimiento	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y ordenador del gasto	Planeación de la Contratación	Terminación	Supervisión	Mensual



Alcaldía de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-BS-001-2024

2	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio en las condiciones o necesidades después de la firma	Fallas en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldia Yumbo	Realizar seguimiento durante la ejecución del convenio, realizar una integral y optima aplicación del principio de planeación	1	4	6	Riesgo Bajo	Si	Jefe de Despacho – Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión del contrato / Modificación del contrato adición en tiempo o dinero , solida implementación del principio de planeación	Cuando se presente la necesidad	
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Inflación, fluctuación de los precios	Costos más onerosos para el Contratista	1	4	5	Riesgo medio	Alcaldia de Yumbo	Restablecimiento de la ecuación financiera	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Ejecución	Terminación	Supervisión	Cuando se presente la necesidad	
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora injustificada en el desembolso de los aportes.	Perjuicios económicos al Contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	Alcaldia Yumbo	Cronograma de pagos en la minuta	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Planeación de la contratación	Terminación del convenio	Supervisión del convenio	Mensual	
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio	Mala calidad en las condiciones requeridas para el servicio	1	3	4	Riesgo Bajo	c Contratista	Póliza de Calidad del servicio	2	2	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y ordenador del gasto	Inicio del convenio	Terminación del convenio	Supervisión del convenio	Mensual	
6	General	Externo	Planeación - Selección	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro Contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el Contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato Investigaciones penales y disciplinarias	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Evitar el Riesgo: Seguimiento al Contratista	1	5	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del gasto	Presentación de documentos de Contratista	Celebración del contrato	Revisión documental	Mensual	
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento obligaciones laborales del Contratista respecto a personal que contrate para la ejecución del contrato	Posibles perjuicios con ocasión del incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Evitar el Riesgo: Seguimiento a través de una adecuada supervisión y la fijación de póliza de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del convenio y ordenador del gasto	Planeación de la contratación	Terminación del contrato	Supervisión del convenio	Mensual	

8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros	Perjuicio económicos a la entidad	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Evitar el Riesgo: Póliza de Responsabilidad Extracontractual y adecuada supervisión	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor y ordenador del gasto	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión del contrato	Mensual
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el Contratista	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldia Yumbo	Evitar el Riesgo: Adecuada planeación, diligencia en la aprobación oportuna de los informes	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión del contrato	Mensual

2.8 ANÁLISIS LEGAL

Los estudios previos deberán estar sometidos a lo establecido por la Constitución Política Colombiana, la Ley 80/93, Ley 1150/2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2.015.

En el proyecto de pliegos el régimen jurídico aplicable deberá estar sometido la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables que las modifiquen o adiciones. Además de las normas que regulan el servicio de vigilancia privada en el país.

Y demás normatividad a nivel nacional, departamental y municipal que aplique y se encuentre vigente al momento de la ejecución del contrato

2.8.1 Marco Jurídico y Normativo de los Servicios Funerarios

-RESOLUCION 01164 DE 2002

-LEY 430 DE 1998

-DECRETO 2676 DE 2000

-DECRETO 2763 DE 2000

-DECRETO 1843 DE 1991

-DECRETO 2811 DE 1974

-DECRETO 1731 DE 1953

-LEY 9 DE 1979

-DECRETO 367 DE 1995

-DECRETO 391 DE 1991

-LEY 73 DE 1983

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta lo anterior, y después de realizar las gestiones pertinentes con el fin de obtener la disponibilidad presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda, el Municipio ha decidido iniciar un proceso de contratación para la "PRESTACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

Los indicadores financieros se definieron de acuerdo a datos de empresas representativas del sector y de los reportados por la plataforma de la Superintendencia de Sociedades "Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM", de tal forma que se evidencia que existen empresas del sector que pueden atender las condiciones financieras requeridas en el presente proceso y que demuestran una capacidad financiera suficiente para atender adecuadamente la prestación del servicio requerido.

Para el estudio de la demanda, se analiza el comportamiento en la contratación de servicios relacionados al sector objeto de este análisis y los factores determinantes para la contratación, a continuación, se relacionan algunas contrataciones realizadas por entidades públicas en solicitud de un servicio similar al requerido, también se tiene en cuenta la conformación del mercado interno objetivo para la ejecución del proyecto.

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del servicio:

Tabla 3. Procesos adelantados por otras entidades territoriales

No. Proceso	Objeto	Valor	Plazo	Modalidad	Enlace SECOP para consultar
290203068	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA DE BÓVEDAS, COFRES, INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, OSARIOS Y DISPOSICIÓN DIGNA DEL CUERPO DE PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD, POBLACIÓN VULNERABLE, VICTIMA, PERSONAS NO IDENTIFICADAS, IDENTIFICADAS NO RECLAMADAS O DESAPARECIDAS FORZADAMENTE Y/O QUE NO CUENTEN CON DOLIENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.	$93.999.000	6 meses	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	file:///C:/Users/macri/Downloads/PCD_PROCESO_20-11-10766269_276834011_74543312.pdf
SAMC-004-2023	CONTRATAR EL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE ESCASOS RECURSOS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y VÍCTIMAS DEL COVID-19 QUE PERTENEZCAN A LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS EXEQUIALES Y FUNERARIOS EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER.	$32.000.000	5 días	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-10914846&g-recaptcha-response=03AGdBq26vdDvLxCMJbPRWJRz4uXzTquVcCsJhZ5e4RMEeC3vrSeS3pdzgz1XCaTlymCwg1ziXZ8SwufX2-bJD1AGQO6TmF7whwTvxAMGCb-dBsY3YTFH-yEUS8urfYj6FCwglLEqsZyHE5RFe2ZS6O9SoE2FCJ_gng4FCjBpEzjKiV6pKWmQmrsfdXUv7TrXXrw6ECR8KOnFkU27A3zosEtxw-SUhCcQ494W_y1O6tYCVT33J0nkhftL_3UEDE8MFxMNkSu_wxhxQCoNDfJyEwTEIAAdAmc20dt9nfL0X4K7_rVyAxXTMvrGUGfIOmk1xtGatduiITZNnQ8CwrcaTtktUKtBtT3THPWdaONm5n_Y8xXPSJvsxWsKSTqAFAkHV8Mp7fU6ZNv

					D87uwWad8W9uAUEtFXVQ47O5pjDATXNzN hY3OOq2GjjDWg6TLLtW7IsXOZX867eptjUXlF GeRoXqrBV-P-Tod-di3wT7SCkx_LbT68cqhPuBQ
SA-003-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS, PARA APOYAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN INDÍGENA, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y CUERPOS NO IDENTIFICADOS (CNI) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	$42.999.999	8 meses	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-10697869&g-recaptcha-response=03AgdBq26yJHicJEXl0YklsBsyZhpj1LzxdHODFbgshqJCsIFlObY1tqVJgN9pztJud06FyQpFGmZdSVCmMbjWVb15KJngz1pn_r2mPH4z0L6c_DTBVo-UhbFRm9c9yvXDqCa6qhgssPZpWl4BioVA27kOEFNXP012tOlPfi1hKT1oUhEPOFJ3if2jEZleW9uFTafNMk8vfMxox8Yl4glWo1jXeUUzMhOy4kWPoJih-j6XjpJMi_HMBifyRllRMgM9EylCYFpbiv64KYBukpDnlmRwUVAAmCBLMv-9kzKXOtslRLzKfyWWQVvVFK6mdZyUl-SW37WvZr2TBX1qZtm6qLGowTwijlvYuqv7uNBgVfkJv1LaPjz4Gye0jYCBAhcm2gTfFR-q-7Ergu74D-77rqi9BCV_-yHoLwfhNNc170SDsXMcMZLrLr3K_TkT9c-0w_gTJtECbXz0BACQyrvQgrUk5mG0d_OsqQ
SGO-SA-2020-0048	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA INHUMACION DE CADÁVERES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO, POBLACIÓN DESPLAZADA Y POBLACIÓN DESAPARECIDA Y APOYO A LA EXHUMACIÓN DE CADÁVERES DE LA POBLACIÓN DESAPARECIDA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS No. 2019761090272, 2019761090268, 2019761090267, 2019761090270.	$393.949.082	90 días	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-11111974&g-recaptcha-response=03AgdBq261NjVkgGGuEKYV57VxjNxfJfnZaLovSR1zO8slDMrCAvQPeyAOPf9Sc-dj94lg00hQyjPoLfpKfpOadOu4lpz0l0uGWm_zDGmJ6_48g1JpUAHXYjc8ydbBAq4FFV5KhukLxnnjpOK1Tic64i0XPyMPemlfPlfngaOKC3XbtSPJMDuWwRpUpRgox85XgUqDxNyqTRwO5NPw6NRXEHdKsjHskyT8szCBizPotl-IG-sHds4Jc98lM6Tskk0nOlRBJh9Ga7dp1U6vJeUMpR5CUYCvrVcg7VuQLFeHsPQNpE0ZMprThHwKQ3jQpVPtniSCiQDeFll3dOnf9lZLS-7SXyy8Knl70jPnxVHcXLw4Ojp1J9UykYF4_gkrl8Ti4cR-qkQuoh7q4aAmgg9ppTne-U1JfrMk_odZ1hzrs0X4F3D-Y0WOGANOylSbkPIBlhKl2SO5uiNsOj2Rr984SNwJ6jTKuflYnRrl_cAAlu-APSkPQqq74N0
SAMC-SBSDC-2200-651-2020	SERVICIO DE FONDO EXEQUIAL COLECTIVO CON EL FIN DE BRINDAR SERVICIOS FUNERARIOS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL "EQUIEDAD" Y A LOS HABITANTES DE LA CALLE CARACTERIZADOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	65,000,000		Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-10678950

SAMC-014-2019	SERVICIO FUNERARIO PARA AMPARAR ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA – CORDOBA	40,000,000	7 Meses	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9338055
SA-008-2019	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS, PARA APOYAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE, POBLACIÓN INDÍGENA, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y CUERPOS NO IDENTIFICADOS (CNI) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	66,000,000	5 Meses	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9424230
SAMC008-2019	PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCION A PERSONAS PERTNECIENTES A LAS POBLACIONES SIN IDENTIFICAR N/N DE SOLEMNIDAD EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FALLECIDA Y VICTIMAS EN EL D.T.C.H DE SANTA MARTA	150.000.000	49 Días	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9995973
FLO-SAMC-008-2019	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL AUXILIO FUNERARIO PARA ADULTOS MAYORES, HABITANTES DE CALLE Y LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA Y DESPROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.	115,920,000	53 Días	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9726957
4146.010.32.1.0177.2019	Prestar el servicio de auxilio funerario a adultos mayores de la ciudad de Santiago de Cali y a las víctimas del conflicto armado que residen en la ciudad, de acuerdo a los requerimientos y protocolos que para tal fin imparta la Secretaria de Bienestar Social, de conformidad con los proyectos de ¡nversión "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. BP 070-44884" y "APOYO HUMANITARIO PARA LA ATENCION A HOGARES VICTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI. BP 26001140.	359,760,000	260 Días	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9161143

La demanda se encuentra determinada por la necesidad de prestarles los servicios funerarios a las familias en condición de vulnerabilidad y pobreza extrema que han perdido un integrante de su familia por diversas razones.

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-BS-001-2024

3.1. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Tabla 4. Procesos adelantados por el Municipio de Yumbo

No. CONTRATO	ENTIDAD	TIPO DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR	CONSULTA
SAMC-BS-001-2023	MUNICIPIO DE YUMBO	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	*"PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO".*	$263.723.244	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-93
SAMC-BS-002-2022	MUNICIPIO DE YUMBO	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	*"PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO".*	$250.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19
SAMC-BS-001-2021	MUNICIPIO DE YUMBO	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADIO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO	$300.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-10870422&g-recaptcha-
SAMC-BS-001-2020	MUNICIPIO DE YUMBO	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)		$120.000.000	
SAMC-BS-001-2019	MUNICIPIO DE YUMBO	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO	97,980,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9428007
SAMC-SE-005-2018	MUNICIPIO DE YUMBO	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL GRUPO FAMILIAR DE DIRECTIVOS DOCENTE, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO.	330,000,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8259341

Alcaldía de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-BS-001-2024

No. CONTRATO	ENTIDAD	TIPO DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR	CONSULTA
SAMC-BS-001-2023	MUNICIPIO DE YUMBO	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	*"PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO".*	$263.723.244	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-93
SAMC-BS-002-2022	MUNICIPIO DE YUMBO	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	*"PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO".*	$250.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19
SAMC-BS-001-2021	MUNICIPIO DE YUMBO	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADIO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO	$300.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-10870422&g-recaptcha-
110-10-03-687	MUNICIPIO DE YUMBO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR PLOS SERVICIOS DE TRAMITES DE INHUMACION, COFRE, BOVEDAS Y EUCARISTIA DE LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SIN IDENTIFICAR (NN), QUE FALLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, COMO APOYO A LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIO	$70.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-12-1066273
110-10-03-504	MUNICIPIO DE YUMBO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN, COFRE, BÓVEDA Y EUCARÍSTICA DE LAS PERSONAS POBRES SOLEMNIDAD Y SIN IDENTIFICAR (N.N.) QUE FALLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO COMO APOYO A LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	$50.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-1678425

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-BS-001-2024

No. CONTRATO	ENTIDAD	TIPO DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR	CONSULTA
SAMC-BS-001-2023	MUNICIPIO DE YUMBO	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	*"PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO".*	$263.723.244	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-93
SAMC-BS-002-2022	MUNICIPIO DE YUMBO	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	*"PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO".*	$250.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19
SAMC-BS-001-2021	MUNICIPIO DE YUMBO	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADIO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO	$300.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-10870422&g-recaptcha-
110-10-03-1116	MUNICIPIO DE YUMBO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL PROYECTO ASISTENCIA A LA POBLACIÓN POBRES DE SOLEMNIDAD Y NN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.	$30.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-4315420
SAMC-010-2017	MUNICIPIO DE YUMBO	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN, COFRE, BÓVEDA Y EUCARÍSTICA DE LAS PERSONAS POBRES SOLEMNIDAD Y SIN IDENTIFICAR (N.N.) QUE FALLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO	$60.000.000	

Alcaldía de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-BS-001-2024

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato proyecta un presupuesto por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUIEVE PESOS M/CTE. ($365.147.119), valor con el que cuenta la dependencia para atender la necesidad previamente descrita por la entidad y el análisis del sector, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. este valor es producto del análisis de los diferentes procesos que se han realizado en los diferentes municipios, incluyendo el Municipio de Yumbo, calculándose un valor estimado del servicio fúnebre en un promedio de TRES MILLONES M/CTE. ($3.000.000), sin Sala y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.300.000) Con Sala. Este presupuesto esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 20240382 de 23 de enero de 2024, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUIEVE PESOS M/CTE. ($365.147.119)** cuenta 04.02.1701.01.03.121000.19.1904.0300.2021768920070.1904017.2.3.2.02.02.009.19.01 RP. Inversión. de la vigencia fiscal 2024.

I. CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, al Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Bienestar Social y Participación, procede a establecer los siguientes criterios diferenciales para la participación en el presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-BS-001-2023 de emprendimientos y empresas de mujeres, sin que estos, puedan perjudicar la correcta ejecución y objeto del contrato, permitiendo así a la entidad, proteger los recursos públicos.

- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta aportada corresponda al cinco (5 %) del valor total de la propuesta presentada.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

- **EXPERIENCIA.**

El Proponente debe acreditar esta experiencia como mínimo dos (2) y, hasta cuatro (4) contratos ejecutados e inscritos en el RUP, con todos los códigos mencionados anteriormente, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, y, al menos uno de los contratos aportados debe ser en alimentación para el adulto mayor. Para esta finalidad debe diligenciar el Formato

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-BS-001-2024

No. 9.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor sumado sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.
- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

Los anteriores criterios diferenciales establecidos, son de conformidad con la autonomía que otorga el artículo 2.2.1.2.4.2.15, para establecer uno o varios, de estos criterios, sin que estos puedan perjudicar la correcta ejecución y objeto del contrato.

NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario de Despacho
Secretaria De Bienestar Social y Participación
Comité Estructurador:
Rol Jurídico: Verónica Lucia Tascón Mosquera– Abogada Contratista
Rol Técnico: Brigitte Valeria Aponte Sánchez - Contratista
Rol Financiero: David Felipe Muñoz - Contratista